RESOLUCIÓN No. 063
(17 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PÓLIZA No. 41-46-101027761"

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE RAMIRIQUÍ,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 13 de febrero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 039 de 2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales en Medicina para ejecutar acciones contempladas dentro de la estrategia de atención primaria en salud "APS", en la zona rural del municipio de Ramiriquí, con el profesional ELKY SEGUNDO RESTREPO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.724.421 expedida en Barranquilla, por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 44.000.000,00) M/CTE.

2. Que en la Clausula Décima Octava del citado contrato se estableció la obligación de constituir garantía única que ampere los siguientes riesgos:

    a. Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
    b. Calidad de los servicios prestados: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

3. Que el Contratista constituyó la póliza No. 41-46-101027761 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. identificada con NIT 860.009.578-6 mediante la cual se amparan los riesgos exigidos contractualmente.

4. Que, revisado el contenido de la mencionada póliza, se verificó que estas cumplen con las condiciones, valores asegurados y vigencias exigidas en el Contrato No. 040 de 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar los amparos contenidos en la póliza No. 41-46-101027761 expedida el 13 de febrero de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., constituida por el profesional ELKY SEGUNDO RESTREPO SANCHEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.724.421 expedida en Barranquilla, para garantizar el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios

No. 040 de 2026, de conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula de garantías del mismo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ramiriquí, Boyacá a los diecisiete días (17) del mes de febrero del año 2026

HERIBERTO BENITEZ BENITEZ
GERENTE

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Judit Marcela Echeverría Junco	Carlos Enrique Cortes Pulido	Heriberto Benitez Benitez
EMPLEO	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Gerente